



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 000738

“CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DURANTE EL MES DE ENERO DE 2020”

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación, les presentamos un detalle general de las principales obligaciones de carácter tributario, societario y laboral que deben ser cumplidas en el mes de enero de 2020:

Obligaciones Tributarias:

- Presentación y Entrega del Formulario 107:
 - Los empleadores deberán entregar a cada uno de sus colaboradores que trabajan en relación de dependencia, hasta el 31 de enero, los respectivos Formularios 107 que contenga la respectiva liquidación de la Retención del Impuesto a la Renta del ejercicio económico 2019.
- Proyección de Gastos Personales:
 - Las personas naturales que laboren bajo relación de dependencia y cuyos ingresos netos no superen los US\$100.000, deberán presentar a sus empleadores sus respectivas proyecciones de gastos personales susceptibles de deducción de ingresos para el cálculo del Impuesto a la Renta que estimen para el ejercicio económico 2020. Podrán deducirse sus gastos personales, los de su cónyuge o conviviente e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente. Los gastos personales deducibles corresponden a los realizados por concepto de vivienda, educación, salud, alimentación y vestimenta.
- Declaración de IVA semestral:
 - Los sujetos pasivos que: i) se dediquen exclusivamente a la transferencia bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados; y, ii) tengan retención total del IVA causado, deberán presentar la respectiva

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814

 @legalecuador  www.linkedin.com/company/legalecuador





NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

declaración semestral por el periodo correspondiente de julio a diciembre de 2019.

- Presentación de Anexo PVP para sujetos pasivos de ICE:
 - Dentro de los primeros cinco días del mes de enero, todos los fabricantes e importadores de bienes, así como los prestadores de servicios que estén gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), deberán presentar la información sobre sus respectivos precios de venta al público sugeridos hasta el 31 de diciembre de cada año.
- Obligaciones Periódicas:
 - Durante el mes enero de 2019 se deberá cumplir con las siguientes obligaciones tributarias periódicas:
 - Declaración de IVA mensual correspondiente a diciembre 2019;
 - Declaración de Retenciones en la Fuente por diciembre 2019;
 - Declaración del ICE (de ser aplicable) por diciembre 2019;
 - Declaración de Impuesto a la Salida de Divisas de diciembre 2019;
 - Anexo de Transacciones Simplificado (ATS) de diciembre 2019;
 - Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras, ROTEF (de ser aplicable), por diciembre 2019.

Obligaciones Societarias:

- Presentación de Nómina de Compañías Extranjeras:
 - Las personas jurídicas nacionales que cuenten con socios o accionistas que sean personas jurídicas extranjeras están obligadas a presentar a la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, durante el mes de enero, los siguientes documentos:
 - Nómina de las sociedades extranjeras que figuraren como socias o accionistas de la compañía ecuatoriana (hasta llegar a la última persona natural beneficiaria), con indicación de su razón social, nacionalidad, domicilio, teléfono y correo electrónico, bajo formato y sistema digitalizado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a través del portal electrónico;
 - Certificación emitida por la autoridad competente del país de origen, que acredite que la sociedad extranjera, socia o accionista de la compañía ecuatoriana, existe legalmente en dicho país extranjero, debidamente apostillada o legalizada ante Cónsul del Ecuador en el país de origen;

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814

 @legalecuador  www.linkedin.com/company/legalecuador





NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- Las sociedades extranjeras que sean socios o accionistas de la compañía ecuatoriana, que no tengan un domicilio permanente en el país, deberán designar un apoderado. Este poder deberá ser apostillado o legalizado ante Cónsul del Ecuador en el país de origen.
- En caso que la sociedad extranjera estuviere registrada en una o más bolsas de valores extranjeras, deberá presentar una declaración juramentada respecto del registro y que la totalidad de su capital se encuentra representado exclusivamente por acciones, participaciones o títulos nominativos.
- Si la compañía ecuatoriana no hubiere recibido los mencionados documentos por parte de las socias o accionistas extranjeras obligadas a entregarlos, la obligación deberá ser cumplida dentro de los primeros cinco días del mes de febrero, con indicación de los socios o accionistas incumplidos.
- Presentación Información de Ventas a Crédito:
 - Las compañías nacionales y extranjeras sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro de los primeros diez días del mes de enero, remitirán por vía electrónica, la información respecto a las ventas a crédito que realicen, en cumplimiento del Reglamento para el Control de Ventas a Crédito y de Emisión de Tarjetas de Circulación Restringida, por parte de las Compañías Sujetas a la Supervisión de la Superintendencia de Compañías. La información se presenta de forma trimestral (se la debe cumplir en enero, abril, julio y octubre, respectivamente), por lo que corresponde la presentación de la información del último trimestre del 2019.
- Presentación de Reportes de Obligacionistas:
 - Las compañías colocadoras de obligaciones y papel comercial deben presentar en enero el Reporte del Representantes de Obligacionistas a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y una copia del mismo debe ser presentado a la Bolsa de Valores¹.

Obligaciones Laborales:

- Pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS): correspondiente a diciembre de 2019, el cual se debe realizar hasta el 15 de enero de 2020.



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

Obligaciones con Otras Instituciones:

- UAFE: Presentación de reportes mensuales o de transacciones inusuales, a través de su oficial de cumplimiento.
- Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y otras Municipalidades:
 - Renovación de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE), así como patente de funcionamiento y permiso de bomberos para el caso de otros municipios donde las sociedades tengan actividades comerciales;
- Pago del Impuesto Predial con descuento (hasta junio aplica descuento).

Como de costumbre, esta es una información de carácter general. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS
www.legalecuador.com

¹ El informe de gestión deberá ser remitido tanto a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como a las Bolsas de valores cada seis meses, contados a partir de la fecha de la primera colocación primaria. En el caso de emisiones de papel comercial, el informe de gestión deberá ser remitido con una periodicidad mensual, a partir de la fecha de la primera colocación primaria